

## Alerta Legal: Nuevo Reglamento de la Ley REP: Metas para Envases y Embalajes



19 de Marzo, 2021 / Por [Felipe Bahamondez](#) y [Roberta Andreani](#).

El 16 de marzo se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 12 de 2020, que establece metas de recolección, valorización y otras obligaciones respecto de **envases y embalajes**, los cuales se encuentran definidos como productos prioritarios en la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.

Este Reglamento se suma al Decreto N° 8 de 2019, publicado en enero de este año respecto a otra categoría de productos prioritarios, neumáticos, con lo cual a la fecha restaría la dictación de otros cuatro reglamentos aplicables al resto de los productos prioritarios que contempla la Ley REP: (i) aceites y lubricantes, (ii) aparatos eléctricos y electrónicos; (iii) baterías y (iv) pilas.

Respecto a las metas de recolección y valorización para envases y embalajes, el reglamento hace distinciones entre aquellos residuos que son o no domiciliarios, a la vez que establece ciertas reglas comunes para acreditar el cumplimiento de las metas fijadas.

En cuanto a los sistemas de gestión, el reglamento contempla sistemas individuales y colectivos y señala que aquellos sistemas colectivos de menos de 20 productores podrán cumplir sus metas de recolección y valorización únicamente con los residuos en que se conviertan los envases que introduzcan en el mercado los productores que componen dichos sistemas de gestión.

Uno de los incentivos a la reducción de residuos es la posibilidad de los productores de presentar al Ministerio proyectos de reducción en la generación de residuos, los cuales, en caso de ser aprobados, significarán una disminución en las metas de valorización a la que los productores estarán obligados.

Finalmente, el decreto reconoce el rol de otros actores como los Recicladores de Base, Municipalidades o las asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, y otorga lineamientos sobre la forma en que estas deberán regular la materia y llevar a cabo licitaciones.

<b>Contactos</b>
Para más información, por favor contactar a:
<a href="#">Felipe Bahamondez</a> Socio <a href="mailto:fbahamondez@dlapiper.cl">fbahamondez@dlapiper.cl</a>

*\* Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2021.*